



Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M.P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

ACUERDO No. CSJTOA23-23
22 de febrero de 2023

“Por el cual se formula ante el Juez Coordinador del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Asistente Administrativo Grado 06 de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad adscrito del Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdo CSJTOA21-457 del 04 de octubre de 2017, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria del día 22 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, una vez culminado el concurso de méritos previsto en el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, mediante Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de Octubre de 2021, expidió el Registro Seccional de Elegibles Definitivo por cargos, correspondiente al concurso de méritos adelantado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Administrativo Judicial del Tolima, los cuales fueron actualizados por cada cargo, con los puntajes otorgados conforme a los actos administrativos en firme de los integrantes que presentaron solicitudes de reclasificación correspondientes al año 2022.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 y PCSJA17-10754 de 2017, proferido por el Consejo Superior, y por existir integrantes del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de carrera, publicó por el termino de cinco(5) días hábiles, de conformidad al artículo vigésimo tercero del Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2023, es decir entre el 01 al 07 de febrero de 2023, a través de la página web de la Rama Judicial, la opción del cargo de Asistente Administrativo Grado 06 de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad adscrito del Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, que se encuentra en vacancia definitiva.

Que teniendo en cuenta las opciones presentadas, se conformó lista de aspirantes para el cargo de Asistente Administrativo Grado 06 de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, adscrito al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, que fue publicada para conocimiento general a través de la página web de la Rama Judicial en el link Concurso Seccional /Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/Convocatoria No. 4 / lista de aspirantes.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo PSAA08-4856 de 10 de junio de 2008, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, procede a formular ante el respectivo nominador, la correspondiente lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Asistente Administrativo Grado 06 de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad adscrito al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- FORMULAR ante el Juez (a) Coordinador (a) del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Asistente Administrativo Grado 06 de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad adscrito al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué –Tolima.

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
65784559	HERNANDEZ TAFUR LEIDY BIBIANA	262301	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	435,20	158,50	100,00	40,00	733,70
93406722	RAMÍREZ MONROY GERMÁN EMILIO	262301	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	435,20	167,00	100,00	20,00	722,20
38143036	BUITRAGO CASTRO ANA CAROLINA	262301	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	420,24	144,50	100,00	15,00	679,74

38362695	CAMARGO MONTIEL VIVIAN LIZETH	262301	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	390,33	157,50	100,00	5,00	652,83
1110475698	ALONSO RUIZ OSCAR MAURICIO	262301	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	300,63	159,50	97,66	75,00	632,79
65781217	ZAPATA GARCIA OLIVIA ELEUTERIA	262301	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	375,39	161,50	72,00	20,00	628,89
1075627900	HERRERA VANEGAS CRISTIAN CAMILO	262301	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	420,24	157,00	3,39	5,00	585,63
1110499356	INGUILAN CHAMUCERO ANGIE LIZETH	262301	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	330,53	154,50	1,33	0,00	486,36

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al funcionario (a) titular de la Coordinación del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué – Tolima, en su calidad de autoridad nominadora, remitir al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, copia de los actos administrativos de nombramiento y acta de posesión del empleado (a) respectivo (a); con el fin de dar cumplimiento al artículo noveno del Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008.

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).


ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada

ASDG/ampg


RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Magistrado